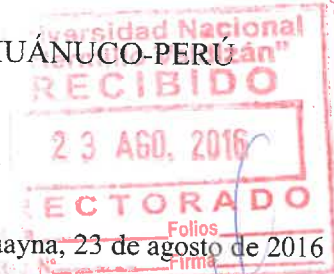




"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



OBS

TRANSCRIPCIÓN
La fecha se ha expedido la transcripción siguiente

RESOLUCIÓN N° 074-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 23 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificadas con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL;

Que mediante la Resolución N° 046-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 17.AGO.2016, se reconstituyó la Comisión Especial para Aprobación del Expediente de Adjudicación Simplificada: Contratación del Servicio de Mantenimiento del Centro Pre Universitario de la UNHEVAL, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Mg. Esteban Arístides MEDINA AVILA	PRESIDENTE
Abog. Lenin Víctor ESPINOZA ALVARADO	SUPLENTE
Dr. Gerardo GARAY ROBLES	MIEMBRO
Mg. Holger ARANCIAGA CAMPOS	SUPLENTE
Ing. Carlos ORTIZ GOMEZ	MIEMBRO
Lic. Celestina ALBORNOZ LEIVA	SUPLENTE

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Logística, mediante Oficio N° 233-2016-UNHEVAL-OL-J, de fecha 19.AGO.2016, solicita modificación de la Resolución N° 046-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 17.AGO.2016, debiendo quedar la reconstitución de la Comisión de Procesos de Selección de la Adjudicación Simplificada "Contratación del Servicio de Mantenimiento del Centro Preuniversitario de la UNHEVAL" y evitar trasgresión a la normatividad vigente;

Que el Rector Interino, mediante Provedo N° 4246-2016-UNHEVAL-RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario,

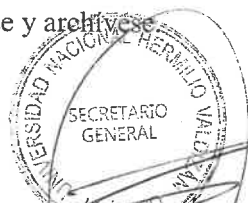
SE RESUELVE:

- 1°. **MODIFICAR** la Resolución N° 046-2016-UNHEVAL-RI, de fecha 17.AGO.2016, debiendo quedar como sigue: **RECONFORMACIÓN** de la Comisión de Procesos de Selección de la Adjudicación Simplificada "Contratación del Servicio de Mantenimiento del Centro Preuniversitario de la UNHEVAL", por lo expuesto en los considerandos.
- 2°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Firma]
MARCOS VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Firma]
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCI
DCPYP-JPPTO
.DOGA-OC.OT
OL-Archivo

Lo que transcribe a U... para su conocimiento y demás fines
[Firma]
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

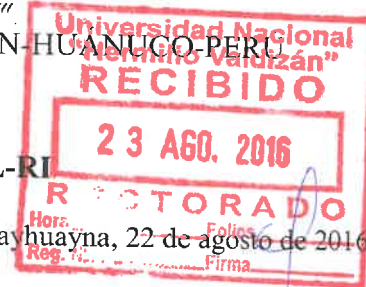


TRANSCRIPCIÓN

La fecha se ha expedido
Resolución Siguiente

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN-HUANUCO-PERU
SECRETARÍA GENERAL



084

RESOLUCIÓN N° 073-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 22 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elección de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL; ratificado en Sesión de Consejo Universitario mediante Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CU;

Que, la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, interpone recurso de reconsideración contra el Memorando N° 090-2016-UNHEVAL-R, de fecha 13 de abril de 2016, por el cual se le conmina a la recurrente a no autodenominarse ASESORA LEGAL ASIGNADA A LA UNIDAD DE BIENES PATRIMONIALES, por lo que le recomiendan no usurpar el nombre de Asesora Legal, cargo en el que fue cesada; a efectos de que sea su propio despacho quien corrija el mismo y deje sin efecto el memorando emitido.

Que el Abog. Alex Tejada Cabrera, adscrito a la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1414-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 11.AGO.2016, manifiesta al Rector Interino, que estando ante el recurso impugnatorio de Apelación, presentado por la administrada Abog. MARIBEL GERÓNIMO TARAZONA, se advierte, que con Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 22.JUL.2016, el Consejo universitario interino de la UNHEVAL, ha resuelto DESIGNAR, a partir del 25.JUL.2016 a la abogada Maribel Gerónimo Tarazona, como Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, por lo que carece de objeto pronunciarse sobre el presente caso.

Que el Rector Interino, mediante Proveído N° 4063-2016-UNHEVAL-RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

- 1º. **CARECE DE OBJETO** pronunciarse sobre el presente caso presentado por la administrada *Abog. Maribel Gerónimo Tarazona*, en consecuencia se proceda con su archivamiento correspondiente, por lo expuesto en los considerandos.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



SECRETARIO GENERAL
CPC Manuel Augusto SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a UD para su conocimiento y demás fines
CPC Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCI
Interesados.DOGA
JPER-UEC
-Archivo

la fecha se ha recibido
Resolución Siguiente



Universidad Nacional "Hermilio Valdizán"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO
29 ABO. 2016
RECTORADO
Hora: _____ Folios: _____
Reg. N°: _____ Firma: _____

082

RESOLUCIÓN N° 072-2016-UNHEVAL-RI

Cayhuayna, 22 de agosto de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 002-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11.JUL.2016, rectificada con la Resolución N° 005-2016-UNHEVAL-AE, la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, designó, a partir del 11.JUL.2016 hasta las elecciones de las nuevas autoridades, en el marco de la Ley N° 30220, a las nuevas autoridades interinas de la UNHEVAL, señores Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera, Rector Interino; Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica Interina; y Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, Vicerrector de Investigación Interino;

Que, asimismo, con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-RI, del 11.JUL.2016, ratificada con la Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CUI, del 22.JUL.2016, se designó, a partir del 11.JUL.2016, al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, como Secretario General de la UNHEVAL; ratificado en Sesión de Consejo Universitario mediante Resolución N° 001-2016-UNHEVAL-CU;

Que, la Abogada, Maribel Gerónimo Tarazona, mediante escrito presentado con fecha 19.ABR.2016, interpone recurso de apelación contra el memorando N° 038-2016-UNHEVAL-OPER/JP., a efectos de que el superior en grado con mejor estudio de autos declare nulo la rotación y ordene se le rote a un área orgánica, de acuerdo a las condiciones de su contrato y a una plaza existente.

Que el Abog. Alex Tejada Cabrera, adscrito a la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1413-2016-UNHEVAL/AL, de fecha 11.AGO.2016, manifiesta al Rector Interino, que estando ante el recurso impugnatorio de Apelación, presentado por la administrada Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, se advierte, que con Resolución N° 003-2016-UNHEVAL-CUI, de fecha 22 JUL.2016, el Consejo Universitario Interino, de la UNHEVAL, ha resuelto ROTAR, a partir del 25.JUL.2016 a la servidora Maribel Gerónimo Tarazona al área de Asesoría Legal, por lo que carece de objeto pronunciarse sobre el presente caso.

Que el Rector Interino, mediante Proveído N° 4064-2016-UNHEVAL-RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 30220 y al Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

- 1º. **CARECE DE OBJETO** pronunciarse sobre el presente caso presentado por la administrada **Abog. Maribel Gerónimo Tarazona** en consecuencia se proceda con su archivamiento correspondiente, por lo expuesto en los considerandos.
- 2º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
MARCOS VILLAVICENCIO CABRERA
RECTOR INTERINO



[Handwritten signature]
CPC Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

- Distribución:
- Rectorado
 - VR Acad
 - VR Inv
 - AL-OCI
 - Interesados
 - DOGA
 - JPER
 - UEC
 - Archivo

Lo que transcurre a Ud. para su conocimiento y fines legales.
CPC Manuel A. Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL